

1

DOCTORES OLAECHEA

EDIFICIO "SUD AMERICA"

LIMA - PERU

PROYECTO

CARTA NOTARIAL

Señor don
Carlos Larco Herrera

Muy señor mío:

En respuesta a su carta notarial de 9 del presente, por la que me manifiesta usted que se ha negado a aceptar los balances de comprobación que se le remiten mensualmente, por cuanto dichos documentos no han sido acompañados con duplicados lo que, a su juicio, es un procedimiento doloso, debo manifestarle que rechazo los términos inconvenientes e injuriosos que contiene. No existe ley alguna que imponga en el presente caso la obligación de remitir duplicados. Rechazo, pues, por carentes de todo fundamento sus acusaciones sobre procedimientos dolosos o propósitos incorrectos.

En lo que respecta a distribución de utilidades de la Sociedad en Liquidación, simplemente debo limitarme a manifestarle que cada vez que ~~se obtienen~~ el estado del negocio lo permite y no existen órdenes o mandatos de retención de la autoridad, tal distribución tiene lugar. *se efectúa*

Dejo así contestada su carta notarial.

De usted,

AA-NCH 1.3

Ca: 11

Do: 69

Fs: 8



2

DOCTORES OLAECHEA
EDIFICIO "SUD AMERICA"
LIMA - PERU

PROYECTO

CARTA NOTARIAL

R- 28 MAR 1951

Señor don
Carlos Larco Herrera
TRUJILLO.-

Muy señor mío :

Doy respuesta a su carta notarial de 9 del presente, por la que me manifiesta usted que se ha negado a aceptar los balances de comprobación que se le remiten mensualmente, por cuanto dichos documentos no han sido acompañados con duplicados, lo que, a su juicio, es un procedimiento doloso, término que rechazo por inconveniente.

Permítame pedir a usted que se moleste en citar el artículo de la ley que nos obliga a enviarle duplicado del balance que hemos venido remitiéndole.

En lo que respecta a distribución de utilidades de la Sociedad en Liquidación, debo limitarme a manifestarle que cada vez que el estado del negocio lo permite y no existen órdenes o mandatos de retención de la autoridad, tal distribución se efectúa.

Dejo así contestada su carta notarial.

De usted atto. y S. S.



H

3

Lima, 21 de marzo de 1951

Señores
Larco Herrera Hnos. en Liquidación
Hacienda "Chiclín"
TRUJILLO

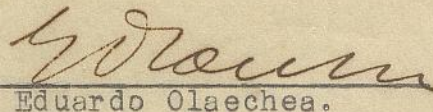
R- 28 MAR 1951

Estimados señores:

Con su atenta de fecha 16 de los corrientes, hemos recibido la proforma de carta notarial para el señor Carlos Larco Herrera, cuyos términos están de acuerdo con nuestra conversación de días pasados.

Devolvemos a ustedes el borrador en referencia, en el que hemos introducido dos pequeñas modificaciones de forma que se explican por sí solas.

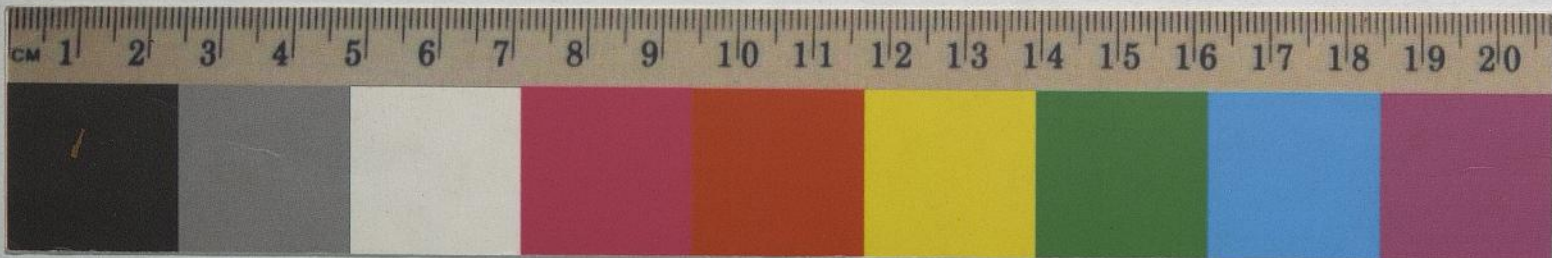
Somos de ustedes atentos y seguros servidores.



Eduardo Olaechea.

Inc.1

EO/ES



Larco Herrera Hnos.
en Liquidación
Hacienda Chiclin
Trujillo-Perú
Dirección telegráfica
"Chiclin"

Hda. Chiclin --- 28 de Marzo --- 1951

CARTA NOTARIAL

Señor don
Carlos Larco Herrera
TRUJILLO.

Muy señor mío:

Doy respuesta a su carta notarial del 9 de Febrero último, por la que me manifiesta usted que se ha negado a aceptar los balances de comprobación que se le remiten mensualmente, por cuanto dichos documentos no han sido acompañados con duplicados, lo que, a su juicio, es un procedimiento doloso, término que rechazo por inconveniente.

Permitame pedir a usted que se moleste en citar el artículo de la ley que nos obliga a enviarle duplicado del balance que hemos venido remitiéndole.

En lo que respecta a distribución de utilidades de la Sociedad en Liquidación, debo limitarme a manifestarle que cada vez que el estado del negocio lo permite y no existen órdenes o mandatos de retención de la autoridad, tal distribución se efectúa.

Dejo así contestada su carta notarial.

De Ud. Atto. y S. S.

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

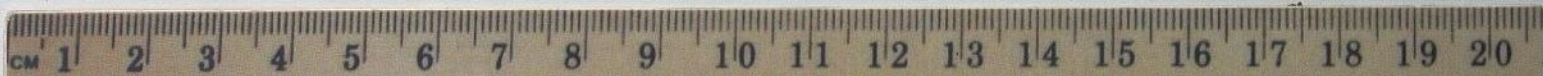
Carlos Larco Herrera

Marzo 30 de 1951

Doy fe: que en la fecha me he constituido en el domicilio de Don Carlos Larco Herrera, sito Independencia 505, y le hice entrega de un ejemplar original de la presente carta, la que después de hacer algunas observaciones verbales, sin importancia sustancial, la recibió y firmó la diligencia de entrega, de que certifico.-

Trujillo, 30 de marzo de 1951.

O. F. [Signature]



Señor Juez:

CARLOS F MENDOZA, con libreta de instrucción militar N° 153713, clase 1922, a Ud., digo:

Consecuente con las instrucciones que tengo recibidas de los señores Larco Herrera Hermanos, en Liq., consigno en el cheque N° 072515, a cargo del Banco de Crédito del Perú, Oficina de Lima, a la orden de don Carlos Larco Herrera, la suma de TRECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTITRES 75/00 SOLES ORO(S/.321.393.75) por concepto del 50 % del reparto de utilidades que hace la Sociedad Larco Herrera Hermanos, en Liq. por cuanta de las utilidades de mil novecientos cuarentiocho; y a Ud. pido que, dando por hecha dicha consignación, se sirva disponer sea entregada a Don Carlos Larco Herrera, quien deberá otorgar el recibo correspondiente, con los timbres de ley, el mismo que acompaño para que sea firmado y me sea entregado porque se trata de un comprobante de los libros de contabilidad.-

Trujillo, 29 de marzo de 1951

Gamarra, 562.



6

LARCO HERRERA HNOS.
EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLIN
TRUJILLO, PERU.
Dirección telegráfica:
"CHICLIN"

Hda. Chiclín,

de

de 195

CARTA NOTARIAL

Señor don
Carlos Larco Herrera
TRUJILLO.

Muy señor mío:

En respuesta a su carta notarial de 9 del presente, por la que me manifiesta usted que se ha negado a aceptar los balances de comprobación que se le remiten mensualmente, por cuanto dichos documentos no han sido acompañados con duplicados lo que, a su juicio, es un procedimiento doloso, término que rechazo por inconveniente é injurioso.

Permítame pedir a usted que se moleste en citar el artículo de la ley que nos obliga a enviarle duplicado del balance que hemos venido remitiéndole.

En lo que respecta a distribución de utilidades de la Sociedad en Liquidación, debo limitarme a manifestarle que cada vez que el estado del negocio lo permite y no existen órdenes o mandatos de retención de la autoridad, tal distribución se efectúa.

Dejo así contestada su carta notarial.

De usud, atto. y S. S.



7

CARTA NOTARIAL

Señor don
Carlos Larco Herrera
Trujillo.

Muy señor mpo:

En respuesta a su carta notarial de 9 del presente, por la que me manifiesta usted que se ha negado a aceptar los balances de comprobación que se le remiten mensualmente, por cuanto dichos documentos no han sido acompañados con duplicados lo que, a su juicio, es un procedimiento doloso, término que rechazo por inconveniente é injurioso.

Permitam e pedir a Ud. que se moleste en citar el artículo de la ley que nos obliga a enviarle duplicado del balance que hemos venido remitiéndole.

En lo que respecta a distribución de utilidades de la Sociedad en Liquidación, debo limitarme a manifestarle que cada vez que el estado del negocio lo permite y no existen órdenes o mandatos de retención de la autoridad, tal distribución se efectúa.

Dejo así contestada su carta notarial.

De usted,





DUPLICADO

8

Hda. Chiclin, 15 de Mayo

CARTA NOTARIAL

Señor Don
Carlos Larco Herrera
TRUJILLO.

Muy señor nuestro:

No habiendo recibido respuesta a nuestra carta del 28 de Marzo último, estimeremos a Ud. contestarla para proceder convenientemente.

De Ud. muy Attos. y SS. SS.

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

Trujillo Mayo 16 - 1951

Carlos Larco Herrera

Doy fe: que en la fecha he hecho entrega en manos propias en su domicilio Independencia 505 de esta ciudad al Sr. Carlos Larco Herrera, quien recibió un ejemplar original de la pte. carta, y en señal de verdad, puse su firma mas arriba en este diligencia, de que certifico.-
Trujillo, 16 de mayo de 1951.-

[Signature]

